

## RESOLUCIÓN No. 839 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS.

Que el 19 de mayo de 2020 – la Entidad procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS.

Que el 01 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3, y 4 de junio de 2020.

Que el 9 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las sesenta y cuatro (64) propuestas presentadas, cuarenta y nueve (49) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 27 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de seleccionados para el encuentro con los jurados, en el cual se indica que cuatro (4) propuestas quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores,

## RESOLUCIÓN No. 839 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 550 de julio 1 de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos María Carolina Ortiz Cerón, Jorge Eliécer Caballero Ramos y Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez.

Que, mediante Resolución No. 609 de julio 14 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses por parte de la jurado María Carolina Ortiz Cerón para evaluar la propuesta inscrita con el código 209-049, se designó como jurado *ad hoc* al experto Raúl Alberto Henao Vélez; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos María Carolina Ortiz Cerón, Jorge Eliécer Caballero Ramos, Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez y Raúl Alberto Henao Vélez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia del proyecto de acuerdo a la propuesta narrativa y a la propuesta conceptual.	0 al 25
Originalidad, calidad y coherencia del proyecto de acuerdo a la propuesta técnica y a la maqueta o prototipo.	0 al 25
Coherencia de la propuesta narrativa y la propuesta conceptual con la propuesta técnica y la maqueta o prototipo.	0 al 20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 20
Relación de la temática con el público objetivo, la propuesta de promoción y la propuesta de circulación.	0 al 10

Ronda: Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 al 30
Originalidad y calidad de la propuesta.	0 al 30
Coherencia y cohesión entre los elementos propuestos: propuesta conceptual y técnica, propuesta de circulación y público al que va dirigido.	0 al 20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 20

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de julio del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No. 839 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 2689
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.1617 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS
<b>Valor</b>	\$ 45.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	2 de julio de 2020

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

## RESOLUCIÓN No. 839 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
209-039	PERSONA JURÍDICA	NOCROMA SAS	LA FABRICACIÓN DE LO INTANGIBLE	JUAN PABLO GOMEZ SALAMANCA	NIT. 900.637.188-5	92	\$ 45.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes a las propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
209-042	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO HERRERA PARRA	VIDEOJUEGO PASAJEROS	C.C. 79.600.694	91

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará cuatro (4) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos del director, productor y jefes de departamento, (o equivalentes según el proyecto) el plan de trabajo y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos de los jefes de los procesos de finalización o posproducción, el plan de finalización o posproducción del proyecto y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

- Informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten.
- Cadena legal de derechos del proyecto que incluya contratos y/o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Un (1) DVD de datos o una (1) USB con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros.
- El producto audiovisual finalizado en los siguientes soportes:
  - Dos (2) copias en DVD player.

## RESOLUCIÓN No. 839 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

- Dos (2) copias en Blu-ray player.
- Si el producto audiovisual incluye contenido web deberá especificar la URL y entregar dos (2) copias en Blu-ray de datos con una versión descargable de los archivos necesarios para su correcta visualización. Si el archivo pesa más de 20 GB deberá entregar un (1) disco duro.

Cada copia y/o disco duro debe entregarse con la sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales, año de producción, formato de producción y circulación.

De acuerdo con los requerimientos técnicos de exhibición y/o emisión específicos del proyecto ganador, la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes podrá modificar el formato de entrega del producto audiovisual.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2689 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 839  
(AGOSTO 26 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 26 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias